CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 9 de mayo de 2024.

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por Bbva Colombia S.A. en contra de José Edgar Ortiz Bustos.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo Singular
Rad. No.: 17380 31 12 001 2010 00274 00

NO ACCEDE SUSTITUCIÓN PODER

Mediante escrito que antecede, el abogado Orlando Hoyos Vásquez presentó solicitud de sustitución del poder presentada por el dentro de la presente Ejecutivo Singular, promovida por el Bbva Colombia S.A., en contra de José Edgar Ortiz Bustos, con ocasión a su nombramiento como personero municipal de La Dorada, Caldas – *archivo 005 del expediente electrónico -.*

Bien. De conformidad con el numeral 1° del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007, *"No pueden ejercer la abogacía, aunque se hallen inscritos: 1. Los servidores públicos, aun en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se los permita".*

A su vez, el artículo 75 del CGP señala que *"Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución"*, lo que concluye que el abogado continúa vinculado al proceso en calidad de apoderado judicial.

Así las cosas, el despacho no accederá a la solicitud de sustitución invocada por el togado.

Por secretaria, póngase en conocimiento de la entidad bancaria el citado auto para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e813679fbd4e672276de28befbd875196f52a19be611e44667a46b5263f013**
Documento generado en 09/05/2024 03:05:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica